

RESOLUCIÓN N°: 1143/15

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2015

Carrera N° 21.087/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires", Facultad de Derecho, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera la instancia de defensa oral del trabajo final.
- Se revise el momento de la elección del tema a desarrollar en el trabajo final.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1143 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 736/05. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES |
|------------------|---|
| Clima Académico | Se fortalezca la formación del cuerpo académico. |
| Plan de Estudios | La profundidad en el tratamiento de los contenidos así como la bibliografía de algunas materias no resulta óptima |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS | MODIFICACIONES |
|------------------|--|
| Clima Académico | Se fortaleció el cuerpo académico. |
| Plan de estudios | Se incrementó la carga horaria total de la carrera. Se incorporaron tres Seminarios de características prácticas: Gestión Judicial, Metodología de la Investigación y Litigación Penal. Se reformó una materia que actualmente se denomina Delitos Patrimoniales y se actualizaron los Programas de Estudio y su Bibliografía. |



I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires" (UCA), Facultad de Derecho, se inició en el año 2001 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y posee una modalidad de dictado presencial de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Acta del Consejo Superior (CS) N° 914/99 de creación de la carrera, Acta CS N° 103/13 de modificación del plan de estudios, actualización del reglamento específico y designación del Comité Académico, Acta CS N° 1016 de designación del director, Acta CS N° 1007 de reglamento del programa de becas.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno de la carrera está conformada por un Director, un Coordinador Académico y un Consejo Académico integrado por 5 miembros.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director | |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos | Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Especialista en Derecho Penal y Ciencias Penales (Universidad del Salvador). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor regular de este posgrado y de la Universidad Austral. |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | No. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | Sí (Ha efectuado una publicación en una revista con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, ha escrito un capítulo de libro y ha presentado 4 trabajos en reuniones científicas). |

| | |
|--|-------------------------------------|
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí (Ha integrado jurados de tesis). |
|--|-------------------------------------|

La estructura de gobierno resulta adecuada. A partir del análisis de las trayectorias de sus integrantes, se advierte que todos ellos cuentan con antecedentes suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|--|----------|------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Acta CS N° 103/13. | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 20 | 381 horas |
| Actividades obligatorias de otra índole: Participación en jornadas y conferencias así como la elaboración del trabajo final integrador | - | 80 horas |
| Carga horaria total de la carrera | | 461 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 2 años (20 meses) | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses | | |

Organización del plan de estudios:

Según lo establecido en el Acta CS N° 103/13, el plan de estudios es estructurado, de carácter presencial y consta de 20 módulos obligatorios.

En total las asignaturas suman 461 horas de dictado, que se cursan a lo largo de 2 años y se distribuyen en 278 horas teóricas, 103 horas prácticas, a las que se añaden 80 horas destinadas a actividades complementarias. Estas últimas son obligatorias y consisten en la participación en jornadas y conferencias referidas a temas de actualidad del Derecho Penal y Procesal Penal, así como en la elaboración del trabajo final integrador.

El cursado se dicta los días martes de 16 a 21 horas, de Marzo a Diciembre de cada año.

Para obtener el título, los alumnos deben aprobar un trabajo final integrador individual bajo supervisión de un director o tutor. Para ello cuentan con 12 meses contados a partir de la conclusión del cursado de la carrera.

En la anterior evaluación se observó que la profundidad en el tratamiento de los contenidos así como la bibliografía de algunas materias no era óptima. En esta oportunidad se

adjuntan los programas de las materias. Además, a partir del Acta CS N° 103/13 de modificación del plan de estudios, se incrementó la carga horaria total de la carrera: de 428 horas presenciales obligatorias a 461 horas, las que se distribuyen en 278 horas teóricas y 103 horas prácticas; se incorporaron 3 seminarios de características prácticas: Gestión Judicial, Metodología de la Investigación y Litigación Penal; se reformó una materia que actualmente se denomina Delitos Patrimoniales; y se actualizaron los programas y su bibliografía.

Se observa que los seminarios incorporados resultan pertinentes para el abordaje de las temáticas prácticas propuestas en el presente posgrado. La bibliografía de las asignaturas se encuentra actualizada y resulta pertinente. Asimismo, el plan de estudios cumple con los objetivos propuestos y con el perfil del egresado. Por último, la carga horaria establecida se corresponde con las exigencias ministeriales.

Con respecto a la aprobación de la reforma del Código Procesal Penal de Nación, deberán incorporarse contenidos y bibliografía que permitan asimilar los cambios.

Actividades de formación práctica

| | |
|--|------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 183 horas. |
| Se consignan expresamente en el Acta CS N° 103/13 de aprobación del Plan de Estudios: | SI |

Los alumnos deben realizar 103 horas de práctica en las asignaturas y seminarios teórico-prácticos, las que consisten en análisis y resolución de casos, desempeño de roles, desarrollo de estrategias para el abordaje de casos, entre otros.

Las restantes 80 horas corresponden a actividades complementarias que consisten en la participación en jornadas y conferencias referidas a temas de actualidad del Derecho Penal y Procesal Penal, así como en la elaboración del trabajo final integrador. En la entrevista informaron que la Facultad cuenta con una oferta propia de cursos de actualización que supera las 80 horas requeridas.

Las actividades prácticas que los alumnos deben realizar resultan satisfactorias. Cabe señalar que la reforma del código impone un nuevo sistema de juzgamiento oral de litigación. Se vuelve entonces importante evaluar las técnicas de litigación práctica que desarrollan los alumnos a lo largo de la carrera.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Abogado. Asimismo, deberá concurrir a una entrevista personal de evaluación con el Director o Coordinador Académico de la carrera quien determinará si las características del perfil del postulante responden a las condiciones requeridas para su admisión en la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 27 | 8 | 0 | 11 | 8 | 0 |
| Invitados: 3 | 2 | 0 | 0 | 1 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 20 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 28 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Derecho (Penal, Constitucional, Fiscal y Procesal Penal), Criminología, Organización y Gestión Pública, Filosofía, Teología, Medicina Legal y Ciencias Forenses. |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis | 28 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 23 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 20 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 4 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 23 |

De los 30 docentes que conforman el cuerpo, 27 son estables. Entre estos, 19 poseen título igual o superior al impartido por la carrera; los restantes 8 no informan título de Res. 1143/15

posgrado. Asimismo, hay 3 docentes invitados de los cuales 2 son doctores y uno no informa título de posgrado.

En la anterior evaluación de 2005 se había observado que de los 28 docentes que componían el cuerpo académico, 9 habían informado poseer título de grado. Por ese motivo se había hecho la recomendación de que se fortaleciera la formación del cuerpo académico.

En esta oportunidad se atendió a la recomendación de fortalecer el cuerpo académico. En este sentido, se observa que los integrantes del plantel poseen suficientes antecedentes para desempeñar las funciones asignadas. Por su parte, aquellos docentes que no poseen título de posgrado, cuentan con una formación pertinente para realizar las actividades de docencia de la carrera.

Supervisión del desempeño docente.

Según consta en el Acta CS N° 103/13 del Reglamento, el seguimiento del desempeño docente está a cargo del Director quien debe orientar y supervisar los contenidos de cada módulo y seminario y el desarrollo de las clases teórico-prácticas. Asimismo en el formulario electrónico se informa que estas funciones se concretan a través de la presencia del Director y del Coordinador de la carrera en algunas clases. Por otra parte, cada año se realiza una reunión general del claustro docente. Por último, al finalizar cada módulo se realiza una evaluación de las cátedras a partir de una encuesta aplicada sobre los alumnos en la que se releva el desempeño docente y los contenidos brindados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 14 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 5 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Las actividades de investigación informadas se vinculan con la temática de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

Se observa que, mediante Acta CS N° 103/13, se modificaron los requisitos para la graduación: se eliminó la instancia de aprobación de una evaluación final integradora. Actualmente los alumnos deben presentar un trabajo final integrador individual y bajo la supervisión de un director o tutor. El mismo debe tener las características de una monografía, estar redactado en idioma castellano y demostrar destreza en el manejo conceptual y metodológico, correspondiente al estado actual del conocimiento del tema tratado.

En el acta de modificación del plan de estudios se establece que una vez cumplidas y aprobadas las actividades curriculares teórico-prácticas detalladas en el plan de estudios, el alumno debe proponerle al Director de carrera el tema de su interés a desarrollar. Una vez aceptado, se designa a un director o tutor del trabajo integrador que deberá supervisar y orientar al alumno en su elaboración y desarrollo. En la entrevista se informó que, a partir de la cohorte 2015, los alumnos deben elegir el tema a desarrollar en el trabajo final, al culminar el primer año de cursado de la carrera. El alumno que haya obtenido un promedio igual o inferior a 6 en los exámenes de las actividades curriculares previstas en el plan de estudios, debe realizar una defensa oral del trabajo final integrador, ante un tribunal examinador. El alumno cuenta con un plazo de 12 meses para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado. Se recomienda aplicar por igual a todos los alumnos de la carrera la instancia de defensa oral del trabajo final.

Se presentaron las copias de 8 trabajos completos y sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. A partir de la lectura de los 8 trabajos finales presentados, se observa que la calidad de ellos es muy buena. Se observa que algunos de ellos carecen de índice o sumario. Si bien no resulta incompatible con los objetivos propuestos ni con las normativas vigentes, la exigencia de elegir el tema a desarrollar en el trabajo final durante el primer año de cursado, no resulta completamente pertinente debido a que los temas a desarrollar en el segundo año de la carrera brindan mayor amplitud en el espectro de temas a elegir, considerando que en él se aborda la parte especial. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo

establecido, en la medida en que siempre estuvieron conformados por dos docentes integrantes del cuerpo académico.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 28.

La cantidad de docentes con experiencia en la dirección de trabajos finales informada es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En el formulario electrónico se informa que a partir del año 2013 se fortaleció el seguimiento de los alumnos a través de la modificación del trabajo final integrador -que fue adecuado al carácter profesional de la especialidad- y de la incorporación en el plan de estudios de un Seminario de Metodología de la Investigación.

Asimismo, el reglamento establece que el Coordinador Académico está a cargo del seguimiento de los alumnos a través de la implementación de acciones de orientación de las actividades académicas. Él mismo también debe realizar un seguimiento de los graduados.

En la entrevista informaron que los alumnos cuentan con un espacio semanal en el que se reúnen los estudiantes de primer y segundo año, junto con los docentes. Asimismo, indicaron que, una vez concluidos los dos años del cursado del posgrado, los alumnos pueden optar por la realización de un viaje de estudios a Barcelona en el marco del cual, asisten a un seminario intensivo.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 168. Los graduados, desde el año 2007 hasta el 2013, han sido 72. En la entrevista se informó que a fines de 2014 se graduaron 12 alumnos más. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 3 años.

La Universidad cuenta con un programa de becas de posgrado dirigidos tanto a alumnos como a docentes de la Universidad. Actualmente 11 alumnos gozan de una beca que consiste en la reducción del arancel.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (3 años) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que completaron el cursado y cumplieron con el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es suficiente. Asimismo, con respecto a la evolución de las cohortes se puede afirmar que no existe desgranamiento.



Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Se aplique por igual a todos los alumnos de la carrera la instancia de defensa oral del trabajo final.
- Se revise el momento de la elección del tema a desarrollar en el trabajo final.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 salas de examen y 2 aulas con capacidad para 80 personas cada una. Asimismo cuentan con 3 gabinetes de informática con 105 computadoras personales en total.

La infraestructura y el equipamiento informados son adecuados y resultan suficientes.

El fondo bibliográfico de la biblioteca consta de 2.197 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 71 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y se encuentra actualizado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera e informa la instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada, mediante Resolución CONEAU N° 736/05.

En la actual evaluación se pudo constatar que su normativa es suficiente para regular el funcionamiento de la carrera y la estructura de gobierno es adecuada.

El plan de estudios resulta apropiado y los seminarios incorporados resultan pertinentes para el abordaje de las temáticas prácticas; los requisitos de admisión son adecuados y las actividades prácticas a desarrollar son satisfactorias. Asimismo, existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado.

El cuerpo académico resulta competente para el dictado de las asignaturas y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Si bien no resulta incompatible con los objetivos propuestos ni con las normativas vigentes, la exigencia de elegir el tema a desarrollar en el trabajo final durante el primer año de cursado, no resulta completamente pertinente debido a que los temas a desarrollar en el segundo año de la carrera brindan mayor amplitud en el espectro de temas a elegir. La calidad de los trabajos presentados es muy buena; se observa que algunos de ellos carecen de índice o sumario. Se recomienda aplicar por igual a todos los alumnos de la carrera la instancia de defensa oral del trabajo final.

El seguimiento de alumnos y graduados resulta pertinente. La evolución de las cohortes y la cantidad de graduados es suficiente y no existe desgranamiento.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados. El acervo bibliográfico resulta suficiente.

| |
|--------|
| CONEAU |
| |
| |
| |
| |